



Clase de proceso	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Cristina Cruz Rodríguez en representación de Gabriela, Daniel Felipe y Natalia Nieves Cruz
Demandado	Jimmi Arnoldo Nieves Moreno
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00322 00 C-2
Asunto	Responder solicitud
Fecha de la providencia	Veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Frente a los memoriales allegados *19RespuestaCajahonor* y *21MemorialSolicitaDinero*, se **DISPONE:**

*Oficiar a CAJAHONOR al correo electrónico notificación.embargo@cajahonor.go.co indicándole que la orden dada con oficio 1392 del 17 de noviembre de 2020, es que se LEVANTE MEDIDA DE EMBARGO Y RETENCION retenido de las cesantías o prestaciones sociales del señor **JIMMIS ARNOLDO NIEVES MORENO** con C.C. **86.076.659** y el monto de **\$4.613.000.00** se gire a nombre de la señora **CRISTINA CRUZ RODRIGUEZ** con C.C. No. **40.441.365** a la cuenta de ahorros del banco **DAVIVIENDA** número **096000301380**.

*Indicar a la abogada Anaydu Hernández Mora a su correo electrónico abog.anayduhernandez@gamil.com que CAJAHONOR no ha puesto a disposición de este Juzgado lo retenido de las cesantías prestaciones sociales del demandado, comoquiera que la orden dada fue según lo acordado en audiencia del 10 de noviembre de 2020, de consignarlos a la cuenta personal de la demandante.

*Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 04 del 27/01/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria